



DICIEMBRE II – 2004

## CANON MINERO

Son muchas las dudas que hay alrededor de la constitución del Canon Minero. Pocos saben que proviene del Impuesto a la Renta pagado por las empresas mineras y que el Estado distribuye entre los gobiernos regionales y locales. Asimismo, muy pocos conocen cómo se genera exactamente, cómo se realiza su distribución y en qué y cómo se usan los recursos generados por el canon minero.

Al respecto, un estudio de Apoyo en una de las principales provincias mineras mostró que sólo el 60% conoce la existencia del canon (90% Nivel Socio Económico (NSE) B y 43% NSE E), de éstos sólo el 30% conoce en qué se invierte el canon, el 61% considera que la población puede controlar el uso del canon a través de audiencias públicas, marchas y protestas, y el 87% consideran que las empresas mineras deberían pagar más por concepto de canon.

Por esta razón, el presente Informe Quincenal busca aclarar estas dudas para así hacer más fácil su entendimiento.

### ¿Qué es el Canon Minero?

Según el ordenamiento jurídico peruano, el Canon Minero es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos mineros.

El canon surge como una suerte de compensación que se reconoce a determinadas zonas del país por la explotación de un recurso natural que se va a extinguir en el tiempo (no renovable). Efectuada la recaudación, el Estado distribuye parte de los ingresos captados para asignárselos a las zonas en donde se explota el recurso natural.

De los seis tipos de canon existentes (minero, petrolero, gasífero, hidroenergético, forestal y pesquero), el minero es el más importante por el volumen de recursos que genera para las zonas donde se distribuye.

Entre enero de 1997 y mayo del 2002, el canon minero estuvo constituido por el 20% del Impuesto a la Renta pagado por los titulares de la actividad minera. Sin embargo, a partir de junio del 2002, dicho porcentaje se incrementó a 50%, según lo estableció la Ley del Canon (Ley N° 27506).

El canon generado en un período determinado, se reparte a partir de junio del año siguiente hasta mayo del año subsiguiente, es decir, la distribución se hace con 18 meses de atraso.

Para poner un ejemplo, los 532 millones de soles generados en el 2003, están siendo distribuidos en 12 cuotas iguales desde junio del 2004 hasta mayo del 2005. Así, los 900 millones de soles que el sector minero generará por canon en el 2004, serán distribuidos desde junio del 2005 hasta mayo del 2006. Es por esta razón que, como se aprecia en el cuadro, el canon generado en un período determinado no es igual al canon distribuido en ese mismo lapso de tiempo.

Canon Minero generado y distribuido, 1996-2004  
(Miles de Soles)

Año	Canon Generado	Canon Distribuido
1996	172,981	15,375
1997	136,924	110,937
1998	52,684	169,428
1999	68,665	86,514
2000	90,288	55,361
2001	168,537	81,278
2002	369,606	116,270
2003	532,000	228,661
2004	900,000*	408,820**

\* Estimado

Fuente: MEF

\*\* Distribuido a Noviembre

### ¿Cómo se distribuye?

Los criterios de distribución del canon han variado en dos oportunidades desde su publicación inicial en junio del 2001. Inicialmente se distribuía entre los gobiernos locales de acuerdo al criterio de área de influencia del yacimiento explotado y densidad poblacional. Los gobiernos locales estaban constituidos por las municipalidades provinciales y distritales, y la distribución era la siguiente:

- 20% del total recaudado para las municipalidades de la provincia o provincias en que se encuentra localizado el recurso natural.
- 60% del total recaudado para las municipalidades provinciales y distritales del departamento o departamentos donde se encuentra localizado el recurso natural, según criterio de densidad poblacional.
- 20% del total recaudado para los gobiernos regionales en cuyo territorio se encuentra el recurso natural, que serán invertidos en obras de impacto regional.

El 26 de setiembre del 2003, mediante la Ley N°28077 se modificó la distribución del canon, a partir de ese momento los gobiernos regionales y locales recibían un porcentaje de los recaudado de acuerdo a los índices de distribución que fije el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) en base a criterios de población y pobreza vinculados a la carencia de necesidades básicas y déficit de infraestructura. Su distribución era de la siguiente manera:

- 10% del total recaudado para los gobiernos de la municipalidad o municipalidades distritales donde se encuentra localizado el recurso natural (del cual 30% se destinará a la inversión productiva para el desarrollo de las comunidades).
- 25% del total recaudado para los gobiernos locales de la provincia o provincias donde se encuentra localizado el recurso natural, excluyendo al distrito o distritos productores.
- 40% del total recaudado para los gobiernos locales del departamento o departamentos de las regiones, excluyendo a la provincia donde se encuentra el recurso natural.
- 25% del total recaudado para los gobiernos regionales donde se encuentra el recurso natural. (De este porcentaje, el 20% será entregado a las universidades públicas de su circunscripción. Estos recursos serán destinados exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional).

A mediados del 2004 se introdujeron cambios sustanciales en los criterios de distribución del canon, que han tenido como resultado la modificación de los índices y montos a depositarse a partir del mes de julio, principalmente el monto destinado a los gobiernos locales. Las modificaciones más importantes que se introdujeron, fueron:

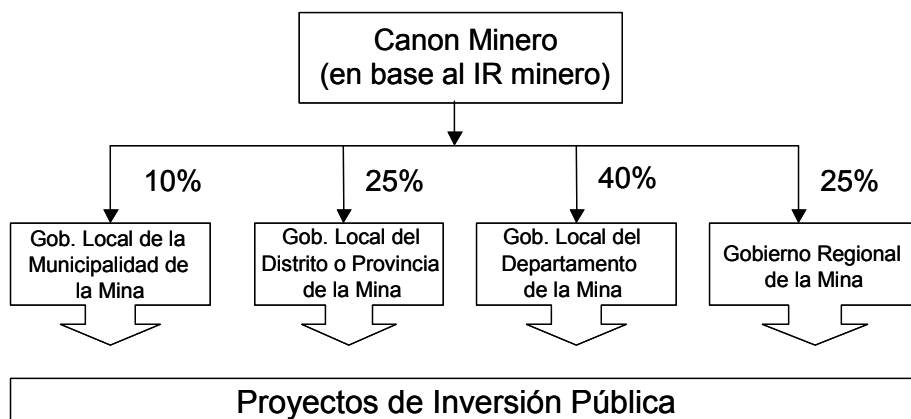
- El criterio de densidad poblacional (habitantes por kilómetro cuadrado) fue sustituido por el indicador de población y pobreza ligado a las necesidades básicas insatisfechas y déficit de infraestructura.

Este criterio fue modificado porque favorecía a los municipios más densos en desmedro de los de baja densidad, que en muchos casos resultan ser las zonas de donde se extraen los recursos minerales o tienen una población con mayores necesidades insatisfechas.

Así, por citar un ejemplo, si vemos el canon distribuido en el departamento de Lima entre 1996 y el 2002, la provincia de Lima recibió el 81.86% del canon generado, mientras que la provincia minera de Oyón recibió el 0.98%, esto, debido a que la provincia de Lima tiene una densidad poblacional superior. Con esta modificación en la determinación del canon, estas deficiencias ya fueron corregidas.

- Se otorga un porcentaje especial del 10%, al distrito o distritos donde están ubicados los yacimientos y concesiones.  
Con esta aclaración se beneficia directamente y en mayor porcentaje a los distritos donde se ubican las concesiones.
- Se modifican los porcentajes a distribuirse entre los gobiernos locales del resto de la provincia y del resto del departamento  
Se realizó una redistribución con el fin de hacer una distribución más justa.

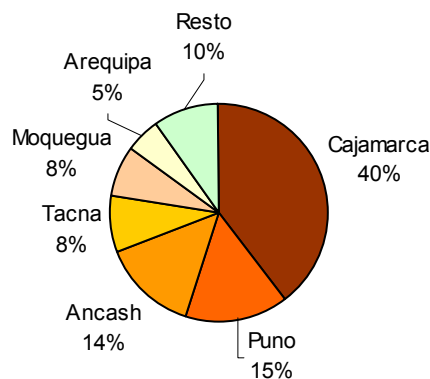
Así, la distribución del canon actualmente quedaría de la siguiente manera:



La distribución del canon ha mejorado en los últimos años. Como hemos visto, antes, distritos que tenían poca o ninguna actividad minera recibían igual o mayor cantidad por concepto de canon que distritos en los que la actividad minera tenía gran participación.

A noviembre de este año, Cajamarca es la región que recibe una mayor cantidad de recursos por este concepto. Dado que en esta región se encuentran las operaciones de la Empresa Minera Yanacocha, principal productora de oro del Perú y además ocupa el primer lugar en exportaciones del sector, su tecnología moderna permite obtener importantes utilidades, con lo que paga un elevado Impuesto a la Renta y por lo tanto un mayor canon.

**Estructura de Distribución del Canon Minero (Enero-Noviembre 2004)**



Fuente: Consejo Nacional de Descentralización (CND)

A noviembre del 2004, del canon distribuido, Cajamarca ha recibido el 40%. Puno, ocupa el segundo lugar con 15.2%, es importante mencionar que esta región cuenta con una empresa minera grande como Minsur S.A., única productora de estaño en el Perú y tercera en el mundo. Ancash queda en tercer lugar con el 14.3% del total generado, gracias a las mayores ventas de Barrick, importante empresa productora y exportadora de oro.

Los recursos que los gobiernos regionales y locales reciben por concepto de canon deben ser destinados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional o local, respectivamente, para lo cual establecen una cuenta destinada a esta finalidad en el Banco de la Nación. Sin embargo, según datos del MEF para el año 2003, en su mayoría, los recursos del canon fueron utilizados en un 68% en contratación de servicios (consultorías, asesorías, servicios no personales), el 21% en compra de bienes a proveedores, 5% en gastos diversos y 1% en gastos de personal y sólo 5% en gasto de capital. Esto revela que los recursos del canon no están siendo utilizados adecuadamente.

Sin embargo, también existen algunos ejemplos de la optimización en uso del canon por parte de autoridades locales en obras de infraestructura. Así, en el distrito de Pataz (región La Libertad), que es netamente minero, se han realizado obras de electrificación usando el íntegro de los recursos del canon, además del 80% de los fondos del Foncomún. En total, se invirtieron 551,400 soles en la culminación de la Mini Central Hidroeléctrica "Hidro Pataz" que cuenta con una red primaria y secundaria, beneficiando a 8 poblados que comprenden a 3,600 pobladores de la zona.

### ¿Qué se puede hacer para mejorar los ingresos por Canon?

Como hemos visto, el canon corresponde al 50% del Impuesto a la Renta, es decir, si por algún motivo una empresa minera no genera utilidades en un año determinado, no paga Impuesto a la Renta ni canon. De otro lado, si en un buen año, una empresa genera altas utilidades, entonces el monto del Impuesto a la Renta que pague será alto, incrementando así el monto del canon.

De esta manera el ingreso de las regiones se vuelve muy volátil y pueden verse afectados. La experiencia y la teoría económica sugieren que los gobiernos regionales y locales, por el contrario, deberían recurrir a las fuentes de ingreso menos volátiles posibles. Es por esta razón, que la SNMPE ha propuesto que el Canon Minero sea entre el 30% al 50% pero de todos los impuestos que paga la minería, incluidos el Impuesto a la Renta de los trabajadores de las empresas mineras, los aranceles y el Impuesto Selectivo al Consumo, entre otros, tal como se señala en la Constitución Política: "El Canon es la participación adecuada **del total de los ingresos y rentas** obtenidos por el Estado en la explotación de los recursos naturales".

Este porcentaje sobre todos los impuestos, permitirá a los gobiernos locales y regionales contar con más recursos para la ejecución de proyectos y facilitar la elaboración de sus presupuestos.

Es importante que esta propuesta sea acogida por el Congreso de la República a fin de lograr un ingreso constante para las regiones, lo que le permita invertir en nuevos proyectos y cumplir con sus obligaciones. A la fecha ya existen diversas iniciativas legislativas en este sentido.